H. AYUNTAMIENTO DE COATZINGO, PUEBLA

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL

A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMA PRESUPUESTARIO

EQUIDAD SUSTANTIVA DE GÉNERO

TERCER TRIMESTRE

JULIO – SEPTIEMBRE 2026

ÍNDICE

ÍNDICE 1
PRESENTACIÓN 2
FUNDAMENTO JURÍDICO 3
OBJETIVOS 5
Objetivo general 5
Objetivos específicos 6
METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN 7
IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 11
RESULTADOS 12
COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO 13
Presupuesto ejercido por fuente de financiamiento 14
Clasificación administrativa, funcional y programática 14
Congruencia entre el avance físico y financiero 15
SEGUIMIENTO POR NIVEL DE LA MIR 16
Fin 16
Propósito 17
Componente 1 18
Actividades del Componente 1 18
Componente 2 20
Actividades del Componente 2 20
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA 22
SEGUIMIENTO DE ASM DE TRIMESTRES ANTERIORES 26
CONCLUSIÓN 27
FIRMAS DE AUTORIZACIÓN 27

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

PRESENTACIÓN

El seguimiento de los Programas Presupuestarios constituye una herramienta fundamental para conocer, durante el ejercicio fiscal, el grado de avance de los objetivos, indicadores y metas establecidos por el Ayuntamiento, así como la forma en que los recursos públicos contribuyen a la generación de bienes, servicios y resultados en beneficio de la población. Su finalidad es proporcionar información oportuna, objetiva y verificable que facilite la toma de decisiones, fortalezca el control interno, permita corregir desviaciones y contribuya a mejorar el desempeño de las unidades administrativas responsables.

Este proceso se desarrolla bajo el enfoque del Presupuesto basado en Resultados, mediante el cual la asignación y el ejercicio de los recursos públicos se vinculan con objetivos previamente definidos, resultados esperados e indicadores que permiten medir su cumplimiento. El PbR procura que la programación y presupuestación municipal no se limiten al registro de actividades o al ejercicio del gasto, sino que se orienten a identificar los cambios, beneficios y servicios públicos que se pretenden generar con los recursos disponibles.

El Sistema de Evaluación del Desempeño constituye el conjunto de elementos metodológicos, instrumentos, procedimientos e información que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los Programas Presupuestarios. Mediante este sistema se da seguimiento a los indicadores, se comparan las metas programadas con los resultados alcanzados, se analizan las causas de las variaciones y se generan recomendaciones para mejorar la planeación, la programación, el ejercicio presupuestario, la operación institucional y la rendición de cuentas.

La Metodología de Marco Lógico proporciona la estructura técnica para identificar y analizar los problemas públicos, determinar sus causas y efectos, definir objetivos y seleccionar alternativas de intervención. A partir de esta metodología se construye la Matriz de Indicadores para Resultados, en la que se establece la lógica vertical y horizontal del Programa Presupuestario mediante los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, así como sus indicadores, medios de verificación y supuestos. Esta estructura permite conocer de qué manera las acciones ejecutadas y los bienes o servicios entregados contribuyen al logro de resultados superiores.

Los Programas Presupuestarios representan la organización institucional de las acciones, recursos, responsables, productos y resultados mediante los cuales el Ayuntamiento atiende necesidades públicas y cumple los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo. Cada programa debe contar con objetivos claramente definidos, indicadores pertinentes, metas calendarizadas, responsables identificados, medios de verificación suficientes y una asignación presupuestaria congruente con las acciones previstas.

En este contexto, el presente documento desarrolla el seguimiento del Programa Presupuestario 06 Equidad Sustantiva de Género del Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal

2026, con base en la información reportada en sus Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Su análisis comprende los resultados del periodo julio-septiembre y el avance acumulado de enero a septiembre, distinguiendo el cumplimiento de las metas calendarizadas al corte del progreso respecto de las metas anuales. También considera la identificación de indicadores que, por su frecuencia de medición, no sean evaluables en este periodo, la revisión de los medios de verificación disponibles, la congruencia entre el avance físico y el comportamiento presupuestario, así como las desviaciones, riesgos y Aspectos Susceptibles de Mejora que requieren atención.

El seguimiento trimestral debe entenderse como un proceso preventivo, progresivo y acumulativo. Los resultados observados al cierre del tercer trimestre permiten identificar el grado de cumplimiento alcanzado y las acciones pendientes para el último periodo del ejercicio, sin constituir por sí mismos una evaluación definitiva del desempeño anual. Su interpretación debe considerar la calendarización de las metas, la frecuencia de medición de cada indicador y las acciones cuyos efectos se materializan gradualmente. En este sentido, el seguimiento proporciona elementos para orientar medidas correctivas y fortalecer la atención de los compromisos de mejora antes del cierre del ejercicio, cuya valoración integral corresponderá al cuarto trimestre.

La información utilizada proviene de las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores del tercer trimestre y deberá estar respaldada por registros administrativos, informes, bases de datos, expedientes, reportes financieros, documentos oficiales y demás medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados. El análisis distinguirá los avances reportados de aquellos efectivamente acreditados mediante evidencia documental. Cuando los soportes no se encuentren integrados al momento de la revisión, el resultado se considerará sujeto a comprobación documental, sin presumir su suficiencia, autenticidad o validez.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El seguimiento y la evaluación de los Programas Presupuestarios municipales se sustentan en disposiciones constitucionales, contables, presupuestarias, administrativas y de planeación. Para efectos de una metodología general, se consideran los ordenamientos y artículos directamente relacionados con la administración de los recursos públicos, el Presupuesto basado en Resultados, el Sistema de Evaluación del Desempeño, el seguimiento de indicadores y la rendición de cuentas:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- **Artículo 134.** Establece que los recursos económicos de que dispongan los municipios deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que se encuentren destinados. Asimismo, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos sean evaluados, a fin de verificar su adecuada aplicación y proporcionar información para la toma de decisiones presupuestarias.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

- **Artículo 44.** Señala que la información financiera gubernamental debe cumplir criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad, comparación, oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia. Estos criterios resultan aplicables a la información programática y presupuestaria utilizada en los seguimientos.

- **Artículos 48 y 51.** Disponen que los municipios deben generar información contable, presupuestaria y programática, así como publicarla periódicamente. La información financiera debe generarse, por lo menos, trimestralmente y difundirse dentro de los plazos establecidos por la propia Ley.

- **Artículos 52 y 54.** Determinan que los registros presupuestarios y contables constituyen la base de los informes periódicos y de la Cuenta Pública. También establecen que la información presupuestaria y programática debe relacionarse con los objetivos de la planeación e incorporar resultados de la evaluación del desempeño mediante indicadores que permitan determinar el cumplimiento de metas y objetivos.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

- **Artículo 3, fracciones XV, XVIII y XXIII.** Define la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto basado en Resultados y los Programas Presupuestarios como elementos del Sistema Estatal de Planeación Democrática y de la gestión para resultados.

- **Artículo 9, fracciones VI, VII y VIII.** Establece la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño; dispone la comparación entre los resultados alcanzados y los objetivos y metas programados; y ordena atender las recomendaciones, desviaciones e insuficiencias identificadas.

- **Artículos 11 y 12.** Atribuyen a los Ayuntamientos la responsabilidad de establecer mecanismos permanentes de control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, así como implementar el Sistema de Evaluación del Desempeño en el ámbito municipal.

- **Artículos 61 y 62.** Regulan las etapas de instrumentación y control. Establecen la utilización del Presupuesto basado en Resultados y la realización de acciones orientadas a detectar y corregir desviaciones, insuficiencias o incongruencias en el cumplimiento de los instrumentos de planeación.

- **Artículos 65 a 70.** Regulan las etapas de seguimiento y evaluación. Disponen la generación sistemática de información sobre el avance de objetivos, metas, estrategias e indicadores; establecen que la evaluación debe realizarse de manera sistemática y objetiva; y contemplan la formulación del Programa Anual de Evaluación con actividades, responsables, métodos y calendario.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

- **Artículos 102 a 107.** Regulan la planeación municipal, la vinculación de las acciones y recursos con el Plan Municipal de Desarrollo, el establecimiento de mecanismos para controlar y evaluar objetivos y metas, la generación de indicadores y la aplicación del Presupuesto basado en Resultados durante la instrumentación de los programas municipales.

- **Artículos 108 a 110.** Establecen la obligatoriedad de evaluar anualmente el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, así como de vincular las acciones y resultados municipales con los informes institucionales y la Cuenta Pública. También disponen que las recomendaciones derivadas del seguimiento y la evaluación deben utilizarse para mejorar el desempeño.

- **Artículo 169, fracciones I, II, VIII, X y XV.** Faculta a la Contraloría Municipal para coordinar el sistema de control y evaluación; vigilar la congruencia del gasto con el presupuesto; verificar el cumplimiento de las obligaciones en materia de planeación y presupuesto; realizar revisiones para comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas; e informar los resultados de las evaluaciones.

Plan Municipal de Desarrollo vigente.

- Es el instrumento rector de la planeación municipal. Los Programas Presupuestarios deben vincularse con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción que resulten aplicables, de manera que las acciones y recursos institucionales contribuyan al cumplimiento de las prioridades municipales.

La aplicación de este marco jurídico deberá realizarse conforme a las disposiciones vigentes en cada ejercicio fiscal y considerando los lineamientos, manuales, programas de evaluación y demás instrumentos municipales que hayan sido formalmente aprobados.

OBJETIVOS

Objetivo general

Realizar el seguimiento integral, sistemático, objetivo y documentado del desempeño de los Programas Presupuestarios municipales, mediante el análisis del avance de sus objetivos, indicadores y metas; la revisión de los bienes y servicios generados; la verificación de la congruencia entre los resultados físicos y el comportamiento presupuestario; y la valoración de la calidad de la información y de sus medios de verificación, con la finalidad de identificar oportunamente logros, desviaciones, riesgos y áreas de mejora que fortalezcan la planeación, la toma de

decisiones, el control interno, la transparencia, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Objetivos específicos

- **Verificar el cumplimiento de la programación.** Comparar las metas establecidas para el periodo con los resultados reportados en los niveles de Fin, Propósito, Componentes y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados.
- **Determinar el avance del periodo y el avance acumulado.** Diferenciar los resultados obtenidos durante el trimestre de los alcanzados desde el inicio del ejercicio fiscal, evitando confundir el cumplimiento trimestral con el avance respecto de la meta anual.
- **Valorar la trayectoria de cumplimiento anual.** Analizar si el comportamiento acumulado de los indicadores y metas permite prever razonablemente su cumplimiento al cierre del ejercicio, considerando su calendarización, frecuencia de medición y naturaleza.
- **Examinar la consistencia de los indicadores.** Revisar la congruencia entre el nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, sentido, frecuencia, línea base, metas y medios de verificación establecidos en las Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores.
- **Revisar la lógica del Programa Presupuestario.** Analizar la relación entre Actividades, Componentes, Propósito y Fin, con el objeto de determinar si los productos y acciones ejecutados contribuyen razonablemente a los resultados superiores del programa.
- **Analizar el comportamiento presupuestario.** Revisar los momentos presupuestarios disponibles y su relación con el avance físico, considerando las fuentes de financiamiento y las clasificaciones administrativa, funcional y programática aplicables.
- **Verificar la trazabilidad documental.** Identificar si los resultados reportados cuentan con medios de verificación suficientes, pertinentes, legibles, consistentes y vinculados directamente con el indicador, meta, periodo y unidad responsable correspondientes.
- **Identificar desviaciones y riesgos.** Detectar incumplimientos, sobrecumplimientos, retrasos, inconsistencias de registro, debilidades de diseño y demás circunstancias que puedan comprometer el cumplimiento anual o afectar la confiabilidad de la información.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

- **Formular Aspectos Susceptibles de Mejora.** Establecer acciones concretas, viables, verificables y orientadas a corregir las causas de las desviaciones, fortalecer los procesos institucionales y mejorar la calidad de los Programas Presupuestarios.

- **Fortalecer la toma de decisiones y la rendición de cuentas.** Generar información institucional útil para que las unidades responsables, la Tesorería Municipal, la Contraloría Municipal y las autoridades competentes adopten decisiones preventivas o correctivas sustentadas en evidencia.

METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El seguimiento se realizará mediante la comparación de la programación establecida para cada indicador con los resultados alcanzados durante el periodo evaluado. El análisis distinguirá claramente entre el cumplimiento trimestral y el avance acumulado anual, debido a que representan mediciones diferentes y responden a distintos momentos de la ejecución del Programa Presupuestario.

Para realizar esta valoración se considerarán cuatro elementos: la meta anual, la meta programada para el trimestre, el resultado alcanzado durante el trimestre y el resultado acumulado al cierre del periodo.

La meta anual representa el resultado total que se espera alcanzar al finalizar el ejercicio fiscal. La meta programada para el trimestre corresponde únicamente a los resultados previstos para los meses comprendidos en el periodo evaluado. El resultado trimestral muestra lo efectivamente realizado durante esos meses, mientras que el resultado acumulado refleja el avance alcanzado desde el inicio del ejercicio fiscal hasta la fecha de corte.

Esta separación permite interpretar correctamente el desempeño. Un indicador puede cumplir en su totalidad la meta programada para el trimestre y, al mismo tiempo, presentar un avance parcial respecto de la meta anual. Esto no representa una inconsistencia, debido a que la meta anual se alcanza progresivamente conforme a la calendarización autorizada.

Integración de las metas y resultados trimestrales

Cuando la naturaleza del indicador permita acumular sus valores, la meta trimestral se obtendrá mediante la suma de las metas programadas para los meses que integran el periodo evaluado. De la misma forma, el resultado trimestral se determinará sumando los resultados efectivamente reportados durante esos meses.

En el seguimiento correspondiente al primer trimestre, por ejemplo, la meta del periodo se integrará con los valores programados para enero, febrero y marzo. En los trimestres posteriores, el análisis se realizará con los meses que correspondan al periodo revisado, manteniendo por separado el resultado trimestral y el resultado acumulado anual.

La meta trimestral deberá obtenerse de la calendarización autorizada. No deberá calcularse automáticamente dividiendo la meta anual entre cuatro, salvo que la Ficha Técnica establezca expresamente una distribución uniforme durante el ejercicio.

Cuando se trate de porcentajes, tasas, índices, razones, promedios, coberturas u otros indicadores no acumulables, no se sumarán directamente los valores mensuales. En estos casos se aplicará el método de cálculo señalado en la Ficha Técnica utilizando las variables correspondientes al periodo evaluado.

Cálculo del cumplimiento trimestral

El cumplimiento trimestral muestra qué proporción de la meta programada para el periodo fue efectivamente alcanzada. Para los indicadores de comportamiento ascendente y con metas acumulables se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplimiento trimestral} = \frac{\text{Resultado alcanzado durante el trimestre}}{\text{Meta programada para el trimestre}} \times 100$$

Este porcentaje permite determinar si la unidad responsable alcanzó, superó o quedó por debajo de lo que debía realizar durante el trimestre. Su interpretación deberá considerar la calendarización, la naturaleza del indicador, las condiciones de operación y las evidencias disponibles.

Cálculo del avance acumulado anual

El avance acumulado anual muestra qué proporción de la meta anual ha sido alcanzada desde el inicio del ejercicio fiscal hasta la fecha de corte. Para su cálculo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Avance acumulado anual} = \frac{\text{Resultado acumulado}}{\text{Meta anual}} \times 100$$

Este resultado permite conocer la trayectoria del indicador hacia el cierre del ejercicio. No obstante, no deberá interpretarse de manera automática con base en una distribución uniforme del año. Un avance acumulado de 25%, 50% o 75% no será necesariamente satisfactorio o insuficiente, debido a que las metas pueden encontrarse programadas de manera diferente en cada trimestre.

La valoración deberá efectuarse comparando el avance acumulado con la calendarización autorizada y considerando si las acciones del Programa Presupuestario se concentran en determinados periodos del ejercicio.

Criterios de valoración

Los resultados se clasificarán de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **Satisfactorio:** cumplimiento de 90% a 110%. Significa que el resultado alcanzado se encuentra dentro de un margen aceptable respecto de la meta programada para el periodo.
- **En proceso con riesgo:** cumplimiento de 70% a 89.99%. Indica que existe avance, pero también una diferencia que requiere atención para evitar que afecte el cumplimiento anual.
- **Crítico:** cumplimiento menor de 70%. Representa una desviación importante respecto de la meta programada y requiere identificar sus causas, efectos y acciones correctivas.
- **Meta superada:** cumplimiento superior a 110%. El resultado deberá acompañarse de una justificación que explique las razones del sobrecumplimiento y permita determinar si se originó por un desempeño favorable, una demanda extraordinaria, una meta subestimada, un cambio operativo o un error de registro.
- **No evaluable en el periodo:** se aplicará cuando no exista una meta programada para el trimestre, la frecuencia de medición no corresponda al periodo revisado, la información sea insuficiente o las características del indicador no permitan obtener un resultado técnicamente válido.

La semaforización constituye un mecanismo de clasificación y alerta, pero no sustituye el análisis cualitativo. Un porcentaje de cumplimiento deberá interpretarse considerando el sentido del indicador, su frecuencia de medición, la calendarización de la meta, el método de cálculo, las causas de la variación, los factores externos y la evidencia documental disponible.

Cuando las Fichas Técnicas utilicen criterios de semaforización diferentes de los establecidos para el informe, se aplicarán los parámetros institucionales definidos para el seguimiento, con el propósito de mantener una valoración uniforme entre los Programas Presupuestarios.

La diferencia entre ambos criterios deberá registrarse como un hallazgo técnico. Asimismo, deberá recomendarse la homologación de las Fichas Técnicas, los lineamientos de seguimiento y los criterios de evaluación, a fin de evitar que un mismo resultado reciba valoraciones diferentes dependiendo del documento utilizado.

Validación de la evidencia documental

Los resultados reportados deberán sustentarse en los medios de verificación establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados y en las Fichas Técnicas. La evidencia deberá permitir comprobar que las acciones fueron realizadas, que los bienes o servicios fueron generados y que el resultado corresponde al indicador, la meta, el periodo evaluado y la unidad responsable.

Para su valoración se revisará que los documentos sean pertinentes, legibles, completos y congruentes con el resultado reportado. También se verificará que contengan datos suficientes para identificar el periodo, la actividad realizada, la población atendida, las cantidades reportadas y, cuando resulte aplicable, las firmas o validaciones institucionales.

Cuando no se proporcionen las evidencias documentales, el resultado cuantitativo se considerará pendiente de validación. La ausencia de documentos no significa automáticamente que la actividad no fue realizada; sin embargo, impide confirmar plenamente el cumplimiento hasta que la evidencia sea integrada y revisada.

Análisis físico-financiero

El análisis físico-financiero comparará el avance de las metas con el comportamiento del presupuesto disponible. Para ello se revisarán los momentos presupuestarios proporcionados, como el presupuesto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

La valoración financiera deberá considerar el calendario autorizado del gasto. No se supondrá que el presupuesto debe ejercerse de manera uniforme durante el año ni se calificará automáticamente como subejercicio la diferencia entre el presupuesto anual y el gasto registrado durante un trimestre.

Cuando no se cuente con un calendario financiero, el análisis será descriptivo y se limitará a mostrar el porcentaje ejercido respecto del presupuesto anual, las modificaciones realizadas y las diferencias observadas entre el avance físico y financiero. Las diferencias relevantes deberán analizarse antes de emitir una conclusión, ya que pueden originarse en procesos de contratación, anticipos, compromisos pendientes de devengo, economías, actividades realizadas con recursos propios, registros extemporáneos o errores de clasificación.

Integración de la valoración

La conclusión del seguimiento deberá considerar de manera conjunta el cumplimiento trimestral, el avance acumulado anual, la calidad de los indicadores, la evidencia documental, el comportamiento presupuestario y las condiciones particulares del Programa Presupuestario.

La valoración no deberá basarse únicamente en el promedio de los porcentajes de cumplimiento, debido a que los indicadores pueden tener distinta importancia, frecuencia de medición, unidad de medida y nivel dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En los primeros tres trimestres, la valoración tendrá un carácter preventivo y permitirá identificar oportunamente desviaciones, riesgos y necesidades de corrección. En el último trimestre se incorporará el cierre anual, el cumplimiento acumulado de las metas, el ejercicio presupuestario, la suficiencia de las evidencias y el estado de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa Presupuestario sujeto a seguimiento se identifica a partir de la información contenida en su Ficha Técnica, diagnóstico, estructura analítica, alineación con los instrumentos de planeación, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores. Estos elementos permiten delimitar su ámbito de intervención, unidad responsable, población objetivo, orientación estratégica y asignación presupuestaria, constituyendo la referencia institucional para valorar los resultados alcanzados durante el periodo objeto de revisión.

Elemento	Información
Clave del Programa Presupuestario	6
Nombre del Programa Presupuestario	Equidad Sustantiva de Género
Entidad fiscalizada	Municipio de Coatzingo, Puebla
Ejercicio fiscal	2026
Unidad responsable	Sistema Municipal DIF
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo	Eje 4. Bienestar, Desarrollo y Política Social
Objetivo institucional al que contribuye	Contribuir al desarrollo social de la población en condiciones de pobreza mediante el acceso a servicios básicos con principios de inclusión y equidad, favoreciendo especialmente la incorporación y participación plena de las mujeres.
Problema público o necesidad institucional	Persisten brechas que limitan la participación social, política y económica de las mujeres, así como el ejercicio pleno de sus derechos en condiciones de inclusión, igualdad, seguridad y no violencia.
Población potencial	2,820 habitantes
Población objetivo	2,256 habitantes
Población atendida de referencia	2,256 habitantes, conforme al diagnóstico; su acreditación durante el ejercicio está sujeta a evidencia
Presupuesto aprobado	$16,068.00

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Elemento	Información
Presupuesto modificado al cierre del trimestre	$41,264.34
Periodo de seguimiento	Abril–junio de 2026

La clave, denominación, ejercicio fiscal, unidad responsable, alineación, problema público y conceptos poblacionales constituyen referencias de diseño que deberán conservarse durante los cuatro trimestres, salvo que exista una modificación formalmente autorizada. En cada corte deberán actualizarse el periodo, los resultados del trimestre, los avances acumulados, el presupuesto modificado, los momentos contables disponibles, las fuentes de financiamiento y el estado de los ASM. Toda modificación de objetivos, indicadores, variables, metas, calendarización o presupuesto deberá contar con soporte técnico, autorización institucional y evidencia que permita conocer su fecha, motivo y efecto sobre la comparabilidad de los resultados.

RESULTADOS

Nivel de la MIR	Indicadores totales	Evaluables en el trimestre	Satisfactorios	En proceso con riesgo	Críticos	Meta superada	No evaluables
Fin	1	0	0	0	0	0	1
Propósito	1	0	0	0	0	0	1
Componentes	2	2	2	0	0	0	0
Actividades	9	8	8	0	0	0	1
Total	13	10	10	0	0	0	3

El Programa Presupuestario 06 Equidad Sustantiva de Género, a cargo del Sistema Municipal DIF, integra trece registros: Fin, Propósito, dos Componentes y nueve Actividades. En julio–septiembre son evaluables diez registros y todos reportan resultados iguales a sus metas. Los Componentes alcanzan siete de siete y nueve de nueve productos, equivalentes a 100.00% de cumplimiento trimestral. Las ocho Actividades evaluables mantienen el mismo comportamiento. Fin, Propósito y el Diagnóstico Municipal con enfoque de género permanecen no evaluables por su frecuencia o calendarización anual.

El Componente 1 acumula 21 de 29 productos, equivalentes a 72.41% anual, y el Componente 2 registra 27 de 36, equivalentes a 75.00%. En conjunto suman 48 de 65, con 73.85% de avance anual y cumplimiento íntegro de los 48 calendarizados a septiembre. La diferencia respecto de una trayectoria uniforme de 75% se explica por el diagnóstico programado para diciembre; por tanto, no representa retraso al corte. Su integración deberá aprovechar la información del ejercicio para identificar necesidades diferenciadas y orientar la atención a mujeres, niñas y adolescentes.

La contribución del programa se expresa en la continuidad de acciones de información, seguimiento y evaluación con perspectiva de género, capacitación en derechos, talleres, apoyos alimentarios, actualización de registros y sensibilización del personal municipal. Esta combinación vincula la atención social con la igualdad de acceso y la participación de las mujeres, y constituye una trayectoria favorable de cumplimiento operativo. Su alcance deberá acreditarse con publicaciones, reportes, padrones, recibos y listas que distingan productos, personas únicas y participaciones repetidas. La medición de cambios en inclusión, autonomía o brechas de género requiere evidencia específica y corresponde a la valoración anual.

COMPORTAMIENTO PRESUPUESTARIO

La MIR registra presupuesto aprobado de $16,068.00 y modificado de $41,264.34, con ampliación neta de $25,196.34, equivalente a 156.81% del aprobado. El devengado y el ejercido acumulados ascienden a $71,640.59 y coinciden con el total reportado en Participaciones. El ejercido representa 173.61% del modificado y lo supera en $30,376.25; esta diferencia requiere conciliación de las adecuaciones y los momentos contables con Tesorería. La correspondencia por fuente aporta trazabilidad al monto reportado, mientras el soporte presupuestario y la distribución por acción deberán completar su valoración.

Concepto presupuestario	Monto o resultado	Situación al trimestre
Presupuesto aprobado	$16,068.00	Importe anual consignado en la MIR.
Presupuesto modificado	$41,264.34	Importe vigente reportado en la ficha al corte.
Presupuesto devengado	$71,640.59	Acumulado reportado a septiembre.
Presupuesto ejercido	$71,640.59	Acumulado reportado a septiembre.
Ampliación neta aprobado a modificado	$25,196.34	Diferencia entre modificado y aprobado; requiere el soporte de las adecuaciones.

Concepto presupuestario	Monto o resultado	Situación al trimestre
Variación porcentual aprobado a modificado	156.81%	(Modificado − aprobado) / aprobado × 100.
Relación ejercido a modificado	173.61%	Porcentaje aritmético de gasto sobre el modificado consignado; sujeto a conciliación.
Diferencia modificado menos ejercido	-$30,376.25	Diferencia negativa; el ejercido supera el modificado en $30,376.25.
Diferencia devengado menos ejercido	$0.00	Ambos momentos registran el mismo importe.

Presupuesto ejercido por fuente de financiamiento

Fuente	Monto	Observación
1.1 Recursos Fiscales	$0.00	Recursos Propios; la ficha especifica Recursos Fiscales.
1.5 Recursos Federales	$71,640.59	Participaciones; 100% del ejercido reportado.
2.1 Recursos Federales	$0.00	FAISMUN.
2.1 Recursos Federales	$0.00	FORTAMUN.
Total	$71,640.59	Coincide con devengado y ejercido de la MIR. No sustituye la conciliación con el presupuesto modificado.

Clasificación administrativa, funcional y programática

Clasificación	Dato disponible
Sector público	3.0.0.0.0 Sector Público Municipal
Sector institucional	3.1.0.0.0 Sector Público No Financiero

Clasificación	Dato disponible
Subsector institucional	3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal
Unidad institucional	3.1.1.1.0 Gobierno Municipal
Finalidad	2. Desarrollo social
Función	2.6. Protección social
Subfunción	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables
Categoría programática	E

Congruencia entre el avance físico y financiero

El resultado operativo es consistente con la calendarización: se reportan 48 productos acumulados frente a 48 previstos a septiembre, con 100% de cumplimiento al corte. El avance anual conjunto de 73.85% considera un producto diagnóstico que se entregará en diciembre. La ejecución financiera de $71,640.59 se identifica en Participaciones, pero la relación de 173.61% con el modificado requiere conciliación presupuestaria. Los porcentajes miden bases distintas y no permiten establecer por sí mismos el costo unitario ni la eficiencia de las acciones.

Desde la perspectiva de género, la conciliación debe mostrar cómo los recursos se vinculan con capacitación en derechos, formación de niñas y adolescentes, apoyos, registros y sensibilización institucional. La sola adscripción del gasto al PP 06 no demuestra que cada erogación tenga incidencia en la igualdad sustantiva; su relación deberá identificarse por acción, población atendida, finalidad, producto y comprobante. Este vínculo fortalece la rendición de cuentas y permite valorar la aportación del gasto a las prioridades del programa.

El aspecto favorable verificable es la correspondencia entre el total ejercido y la fuente reportada, junto con la continuidad de las metas físicas calendarizadas. Para completar la lectura se requiere el soporte de las adecuaciones, el calendario financiero y la distribución por acción y capítulo, con los momentos contables aplicables. La diferencia de $30,376.25 se mantiene como asunto de conciliación; no se explica mediante supuestas autorizaciones, aportaciones o recursos adicionales no presentados. La valoración de su procedencia requiere los registros institucionales respectivos.

La conciliación financiera deberá realizarse entre el Sistema Municipal DIF y Tesorería, conservando el cumplimiento operativo reportado y la documentación de la atención. El resultado esperado es un expediente que permita vincular los productos de género con los recursos aplicados y con la situación presupuestaria validada para el cierre.

SEGUIMIENTO POR NIVEL DE LA MIR

Las tablas conservan los objetivos e indicadores de la MIR y los valores de las FTSI del PP 06. El tercer trimestre comprende julio, agosto y septiembre. El avance anual compara el resultado de enero a septiembre con la meta del ejercicio; el cumplimiento trimestral compara lo realizado y lo programado en el mismo periodo. Las claves de anexo son referencias de organización del expediente y no acreditan recepción de documentos. Las cantidades de actividades se distinguen de personas beneficiarias y de resultados de igualdad sustantiva.

Fin

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Medición	Meta anual	Meta 3T	Logro 3T	Avance anual	Cumpl. 3T	Estado	Anexo
F	Contribuir a la consolidación de una sociedad más justa, incluyente e igualitaria mediante la plena incorporación y participación activa de las mujeres en los ámbitos social, político y económico del municipio.	Porcentaje de avance en la incorporación y participación activa de las mujeres en los ámbitos social, político y económico del municipio.	Anual	65	16; medición anual	Sin registro	No evaluable	No aplica	No evaluable	COAT-Pp06-FIN-01-T3

El Fin expresa la contribución del programa a una sociedad incluyente e igualitaria mediante la incorporación y participación de las mujeres en los ámbitos social, político y económico. Su frecuencia es anual y no se determina cumplimiento al tercer trimestre. Las variables se refieren a mujeres participantes y mujeres objetivo, mientras la ficha consigna acciones como unidad y registra línea base y meta de 65. Su calendario suma 64 en el año, con dieciséis en julio–septiembre y 48 a septiembre, sin valores realizados capturados.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

La diferencia entre 64 y 65 y la relación entre acciones, mujeres y porcentaje requieren una definición congruente antes del cierre. No procede trasladar los 48 productos operativos al numerador de mujeres participantes. La medición deberá identificar mujeres únicas, los espacios de participación y la población objetivo validada, con registros que permitan conocer el alcance de su incorporación. Los informes municipales, reportes institucionales y registros de participación previstos en la MIR serán esenciales para valorar la contribución anual. Esta precisión fortalece la capacidad del indicador para mostrar participación efectiva y no únicamente asistencia a actividades.

Propósito

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Medición	Meta anual	Meta 3T	Logro 3T	Avance anual	Cumpl. 3T	Estado	Anexo
P	La población del municipio cuenta con condiciones que favorecen la participación efectiva de las mujeres en los ámbitos social, político y económico mediante mecanismos, espacios y acciones institucionales de inclusión y liderazgo.	Porcentaje de habitantes beneficiados con acciones municipales que fortalecen la participación de las mujeres en los ámbitos social, político y económico.	Anual	2,820	Sin meta 3T	Sin registro	No evaluable	No aplica	No evaluable	COAT-Pp06-PRO-01-T3

El Propósito se orienta a condiciones que favorezcan la participación efectiva, el liderazgo y la incidencia de las mujeres en decisiones comunitarias y municipales. Su medición es anual y la programación se concentra en diciembre. La FTSI registra 2,820 en el numerador y 2,256 en el denominador, relación que produciría 125%, mientras el diagnóstico identifica esos valores como población potencial y objetivo, respectivamente. La unidad habitantes también deberá distinguirse del resultado porcentual.

La propuesta de atención consiste en separar la cobertura poblacional general de la participación directa de mujeres. Para cobertura general deberá validarse el universo y contarse personas únicas beneficiadas; para participación femenina deberá identificarse un universo de mujeres objetivo y registrar su incorporación efectiva, sin asumir que las 2,256 personas del diagnóstico son exclusivamente mujeres. El 80% establecido en el diagnóstico es una referencia de cobertura operativa general y no una medición de igualdad ni de participación femenina ya lograda.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Este enfoque permite mantener la finalidad del programa y evitar que el tamaño de la población sustituya la evidencia de inclusión. El diagnóstico consigna 2,256 personas en su campo de población atendida, pero la propia definición remite a quienes sean beneficiadas durante el ejercicio y la FTSI anual no presenta resultados consolidados. Por ello, ese dato no se toma como padrón comprobado de mujeres o personas atendidas al tercer trimestre. La medición se sustentará en padrones, listas, reportes y expedientes, con reglas de identificación y sin duplicar participaciones repetidas.

Componente 1

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Medición	Meta anual	Meta 3T	Logro 3T	Avance anual	Cumpl. 3T	Estado	Anexo
C1	Implementación y seguimiento de acciones municipales con enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.	Porcentaje de avance en la implementación de acciones municipales con enfoque de igualdad sustantiva.	Trimestral	29	7	7	72.41%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-C1-01-T3

Actividades del Componente 1

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Medición	Meta anual	Meta 3T	Logro 3T	Avance anual	Cumpl. 3T	Estado	Anexo
1.1	Elaboración y actualización del Diagnóstico Municipal con enfoque de género	Porcentaje de diagnósticos municipales con enfoque de género elaborados y actualizados.	Anual	1	0	0	0.00%	No aplica	No evaluable	COAT-Pp06-A1.1-T3
1.2	Publicación y difusión de indicadores de igualdad de género	Porcentaje de indicadores de igualdad de género publicados y difundidos.	Trimestral	4	1	1	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A1.2-T3

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

18

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Medición	Meta anual	Meta 3T	Logro 3T	Avance anual	Cumpl. 3T	Estado	Anexo
1.3	Seguimiento mensual de programas o acciones específicas dirigidas a mujeres	Porcentaje de programas o acciones dirigidas a mujeres con seguimiento realizado.	Mensual	12	3	3	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A1.3-T3
1.4	Seguimiento mensual y evaluación interna de avances con perspectiva de género	Porcentaje de evaluaciones internas de avances con perspectiva de género realizadas.	Mensual	12	3	3	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A1.4-T3

El Componente 1 reporta siete productos frente a siete programados en julio–septiembre y acumula 21 de 29, equivalentes a 100.00% de cumplimiento trimestral y 72.41% anual. Sus Actividades registran una publicación o difusión de indicadores, tres seguimientos mensuales a programas dirigidos a mujeres y tres evaluaciones internas; los acumulados son tres, nueve y nueve. La suma coincide con los siete productos del trimestre y los 21 acumulados del Componente. El diagnóstico conserva meta anual de uno, programada para diciembre, y avance de 0% al corte, sin calificación trimestral. Su calendarización explica el porcentaje anual y no evidencia una desviación de la programación.

La relevancia de esta vertiente radica en incorporar información y revisión sistemática de las acciones municipales desde la perspectiva de género. La difusión de indicadores permite visibilizar condiciones diferenciadas; el seguimiento a programas ayuda a examinar el acceso de las mujeres; y la evaluación interna permite orientar mejoras en la atención. Los productos deberán sustentarse en publicaciones fechadas, reportes, bitácoras, cédulas y minutas que identifiquen los asuntos analizados y las medidas derivadas, conservando la distinción entre la realización de actividades y los cambios efectivos en participación e inclusión.

Para el diagnóstico de diciembre se propone integrar información por sexo, edad y localidad, condiciones de acceso a programas y espacios de decisión y necesidades diferenciadas de mujeres, niñas y adolescentes. Esta orientación permite aprovechar los registros generados durante el ejercicio y fortalecer la focalización del programa. La propuesta no acredita una versión concluida del diagnóstico; su entrega y validación deberán verificarse en el último trimestre. La explicación general de 75% incluida en la FTSI del Componente deberá precisarse con su avance exacto de 72.41%.

Componente 2

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Medición	Meta anual	Meta 3T	Logro 3T	Avance anual	Cumpl. 3T	Estado	Anexo
C2	Acciones sociales implementadas para fortalecer la igualdad sustantiva, el desarrollo integral de niñas y adolescentes y el acceso de mujeres y sus familias a apoyos sociales.	Porcentaje de avance en la implementación de acciones sociales con enfoque de igualdad sustantiva y atención a población prioritaria.	Trimestral	36	9	9	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-C2-01-T3

Actividades del Componente 2

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Medición	Meta anual	Meta 3T	Logro 3T	Avance anual	Cumpl. 3T	Estado	Anexo
2.1	Capacitación en igualdad sustantiva y derechos de las mujeres	Porcentaje de capacitaciones en igualdad sustantiva y derechos de las mujeres impartidas.	Trimestral	4	1	1	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.1-T3
2.2	Talleres formativos dirigidos a niñas y adolescentes	Porcentaje de talleres formativos dirigidos a niñas y adolescentes realizados.	Trimestral	4	1	1	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.2-T3
2.3	Entrega de despensas y apoyos alimentarios a mujeres y familias en situación de vulnerabilidad	Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a mujeres y familias en situación de vulnerabilidad.	Trimestral	4	1	1	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.3-T3

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Clave	Objetivo o resumen narrativo	Indicador	Medición	Meta anual	Meta 3T	Logro 3T	Avance anual	Cumpl. 3T	Estado	Anexo
2.4	Registro y actualización de beneficiarias en programas sociales	Porcentaje de registros de beneficiarias actualizados en programas sociales.	Mensual	12	3	3	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.4-T3
2.5	Implementación mensual de acciones institucionales de sensibilización en igualdad de género dirigidas al personal del Ayuntamiento, en el marco del día 25 de cada mes.	Porcentaje de acciones institucionales de sensibilización en igualdad de género implementadas al personal del Ayuntamiento.	Mensual	12	3	3	75.00%	100.00%	Satisfactorio	COAT-Pp06-A2.5-T3

El Componente 2 reporta nueve productos frente a nueve programados en julio–septiembre y acumula 27 de 36, equivalentes a 100.00% de cumplimiento trimestral y 75.00% anual. Sus Actividades registran una capacitación en igualdad sustantiva y derechos de las mujeres, un taller para niñas y adolescentes, una unidad de entrega de apoyos alimentarios, tres productos mensuales de actualización de registros y tres acciones de sensibilización institucional. Los acumulados son tres, tres, tres, nueve y nueve, respectivamente. La suma concilia con el Componente y mantiene la atención calendarizada a la población prioritaria.

El enfoque de igualdad sustantiva se expresa en la complementariedad entre formación en derechos, desarrollo de capacidades, acceso a apoyos y sensibilización del servicio público. Las capacitaciones y talleres deberán identificar contenidos, destinatarias y participación; los apoyos alimentarios, las necesidades y criterios de atención, los bienes entregados y las personas o familias cubiertas por cada registro. Las tres unidades acumuladas de entrega no equivalen automáticamente a tres beneficiarias. Los padrones, recibos, listas y reportes permitirán acreditar el alcance y la pertinencia de estas intervenciones.

La Actividad 2.4 acumula nueve productos mensuales de registro; su unidad Beneficiarios requiere homologación con el producto de actualización, conservando por separado a las personas únicas y las atenciones repetidas. La Actividad 2.5 registra nueve acciones de sensibilización del personal, tres del trimestre, en el marco del día 25. Sus reportes deberán precisar fecha, contenido, participantes y relación con la igualdad de género. La desagregación por sexo, edad y localidad y el resguardo de datos personales fortalecerán la comprobación de cobertura y la atención diferenciada.

ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Se mantienen las ocho claves y los objetivos de atención del seguimiento anterior. Este corte incorpora productos técnicos para fortalecer la medición de género: cálculos exactos, propuesta de cobertura y participación femenina, correspondencia de unidades, relación de evidencias, conciliación financiera y criterios de focalización y desagregación. El propósito de los ASM es mejorar la capacidad del programa para acreditar igualdad de acceso, participación y atención pertinente, dando continuidad al trabajo institucional reportado.

El avance documental del plan de atención se determina por productos sucesivos: diagnóstico del hallazgo, 20%; propuesta técnica, 30%; formalización o autorización, 20%; implementación acreditada, 20%; y validación final, 10%. Los porcentajes se refieren al trabajo técnico integrado en este informe y a la información verificable de las fichas. No se atribuyen al Sistema Municipal DIF correcciones autorizadas, reuniones, padrones o entregas documentales no presentadas. La atención definitiva requerirá formalización, implementación y verificación del producto comprometido.

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance al tercer trimestre	Estatus
ASM-01	Las FTSI registran 75% como cumplimiento. El trimestre alcanza 100%; el avance anual exacto es 21/29 = 72.41% para C1 y 27/36 = 75.00% para C2. El diagnóstico de diciembre explica la diferencia del C1.	Diferenciar formalmente el cumplimiento trimestral del avance acumulado anual.	Sistema Municipal DIF	Corregir etiquetas, fórmulas y explicaciones para calcular el cumplimiento con la programación trimestral y el avance con la meta anual.	50%. Se integran cálculos exactos: C1, 7/7 trimestral y 21/29 anual; C2, 9/9 y 27/36. Se explica la meta diagnóstica de diciembre. Falta autorizar e implementar etiquetas y fórmulas separadas.	Parcialmente atendido
ASM-02	La FTSI de Propósito programa 2,820 habitantes como numerador y 2,256 como denominador; este último se define como población total, aunque el diagnóstico identifica 2,820 como población potencial y 2,256 como población objetivo. La unidad es habitantes para un indicador porcentual.	Alinear el indicador de Propósito con los conceptos poblacionales y su método de cálculo.	Sistema Municipal DIF	Elaborar y autorizar una FTSI corregida que defina numerador, denominador, universo, unidad y meta porcentual sin alterar retroactivamente los datos reportados.	50%. Se documenta la relación de 125% y se propone distinguir cobertura general de participación directa de mujeres, con universos y personas únicas. Falta validación poblacional y ficha autorizada.	Parcialmente atendido
ASM-03	El indicador de Fin es anual, pero calendariza valores mensuales que suman 64 frente a una meta anual de 65. La unidad se registra como acciones, aunque el indicador es porcentual y sus variables se refieren a mujeres.	Alinear la frecuencia, calendarización, unidad, variables y meta del indicador de Fin.	Sistema Municipal DIF	Revisar y autorizar la ficha del Fin, haciendo coincidir la suma mensual con la meta anual y expresando variables y unidad de manera consistente.	20%. Se verifica la suma de 64 frente a meta 65 y la diferencia conceptual entre mujeres, acciones y porcentaje. Falta definir la variable y formalizar calendario y meta congruentes.	En proceso

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance al tercer trimestre	Estatus
ASM-04	Los dos indicadores de Componente se denominan porcentajes, pero sus unidades y metas se expresan como acciones. Ambos registran línea base de 65 frente a metas anuales de 29 y 36, aun cuando el sentido es ascendente.	Regularizar las unidades, líneas base, metas y sentido de los Componentes.	Sistema Municipal DIF	Integrar una cédula técnica y, previa autorización, homologar cada indicador con variables, unidad, línea base y meta consistentes.	20%. Se identifican líneas base 65 y metas 29 y 36, así como sus resultados exactos. Falta sustentar la línea base y homologar unidades, metas y sentido con autorización.	En proceso
ASM-05	La Actividad 2.4 consiste en el registro y actualización de beneficiarias, pero su unidad de medida se consigna como "Beneficiarios", lo que no corresponde con el producto generado.	Homologar la unidad de medida de la Actividad 2.4.	Sistema Municipal DIF	Corregir y autorizar la unidad aplicable —registros, actualizaciones o padrón— preservando la trazabilidad de las metas reportadas.	50%. Se precisa que los nueve productos acumulados son registros mensuales, no nueve beneficiarias. Se propone unidad de actualización o registro y conteo separado de personas únicas. Falta autorizar la modificación.	Parcialmente atendido
ASM-06	La MIR identifica diagnósticos, reportes, minutas, padrones, listas y bitácoras como medios de verificación, mientras las FTSI de Componente incorporan la referencia aislada "INEGI"; no se proporcionaron anexos probatorios.	Homologar los medios de verificación y consolidar el expediente trimestral de evidencias.	Sistema Municipal DIF	Definir documento, responsable, periodicidad y ubicación; integrar y validar los anexos con claves únicas para cada indicador y Actividad.	50%. Se integra una relación de evidencias por vertiente de género y un criterio de identificación de anexos. Falta actualizar las FTSI y reunir y validar los expedientes.	Parcialmente atendido

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

Núm.	Hallazgo o área de atención	Aspecto Susceptible de Mejora	Área responsable	Acción comprometida	Avance al tercer trimestre	Estatus
ASM-07	La ampliación neta consignada es $25,196.34. Participaciones suma $71,640.59 y concilia con el ejercido, pero éste supera el modificado en $30,376.25. Faltan autorización de adecuaciones, calendario y conciliación por acción y capítulo.	Documentar la adecuación y la relación físico-financiera del Programa Presupuestario.	Sistema Municipal DIF	Integrar autorización presupuestaria y cédula que identifique programación trimestral, fuente, capítulo, acción financiada, unidad ejecutora y momento contable.	50%. Se concilian $71,640.59 con Participaciones y se cuantifican ampliación neta $25,196.34 y diferencia con el modificado $30,376.25. Se propone cédula por acción; faltan soportes y conciliación validada.	Parcialmente atendido
ASM-08	La población objetivo se cuantifica como 80% del total municipal, aunque el diagnóstico prioriza mujeres, niñas, adolescentes y población vulnerable; los indicadores no presentan desagregación por sexo, edad o condición de vulnerabilidad.	Fortalecer la focalización y desagregación de la población objetivo y atendida.	Sistema Municipal DIF	Definir criterios verificables de elegibilidad y generar padrones e indicadores desagregados por sexo, edad, localidad y condición de vulnerabilidad, con protección de datos personales.	50%. Se propone una cédula de personas únicas, sexo, edad, localidad, condición prioritaria, acción y criterio de atención, con resguardo de datos. Falta integrarla con información real, validar elegibilidad y medir cobertura.	Parcialmente atendido

Estatus	Criterio de aplicación
Pendiente	Sin producto verificable de atención; avance 0%.
En proceso	Diagnóstico técnico documentado y trabajo sustantivo pendiente.
Parcialmente atendido	Diagnóstico y propuesta verificables; faltan formalización, implementación o validación.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com

25

Estatus	Criterio de aplicación
Atendido	Acción concluida, evidencia integrada y solución validada; avance 100%.
Reprogramado con justificación	Requiere causa escrita, nueva fecha y autorización; no constituye por sí mismo avance.

SEGUIMIENTO DE ASM DE TRIMESTRES ANTERIORES

Los ocho ASM conservan su clave y objetivo de mejora. Al tercer trimestre, los ASM-03 y ASM-04 registran 20% del plan por el diagnóstico específico integrado; los ASM-01, ASM-02, ASM-05, ASM-06, ASM-07 y ASM-08 registran 50% por contar con diagnóstico y propuesta o conciliación documental verificable. Ninguno se declara atendido ni cerrado. Los porcentajes no representan modificaciones ya autorizadas ni la recepción de padrones y expedientes que no se hayan presentado.

El avance técnico fortalece el enfoque de igualdad al separar los productos de gestión de la participación efectiva de mujeres, identificar la necesidad de contar personas únicas y proponer desagregación por sexo, edad y localidad. También precisa la calendarización del diagnóstico, de modo que el 72.41% anual del Componente 1 se interpreta conforme a su programación y no como retraso. Estas mejoras permiten orientar el cierre hacia información que explique a quién se atiende, qué necesidad se aborda y con qué resultado verificable.

En el ASM-07 se reconoce una conciliación parcial: Participaciones coincide con el total devengado y ejercido. Permanece pendiente aclarar la diferencia con el modificado y documentar la ampliación neta correcta, sin conservar el importe de $15,500.00 del hallazgo previo como si describiera la adecuación vigente. La actualización del hallazgo mantiene su objetivo de asegurar trazabilidad de la adecuación y del gasto.

Para el cuarto trimestre deberán formalizarse las propuestas metodológicas, integrarse los registros y las evidencias de atención y validarse la conciliación presupuestaria. El diagnóstico anual deberá aprovechar la información generada durante el ejercicio para identificar necesidades diferenciadas y orientar la continuidad de las acciones. El cierre de los ASM requerirá productos implementados y validados por las áreas competentes, conservando los antecedentes y las autorizaciones correspondientes.

CONCLUSIÓN

El Programa Presupuestario 06 Equidad Sustantiva de Género reporta continuidad en información, seguimiento, formación en derechos, apoyos y sensibilización institucional. Los dos Componentes y ocho Actividades evaluables alcanzan 100.00% de cumplimiento de julio–septiembre. Fin, Propósito y el diagnóstico de diciembre permanecen no evaluables al corte.

El Componente 1 acumula 21 de 29 productos, equivalente a 72.41%, y el Componente 2 registra 27 de 36, equivalente a 75.00%. Los 48 productos acumulados coinciden con los calendarizados a septiembre. La entrega del diagnóstico en diciembre explica la diferencia respecto de una trayectoria uniforme de 75%, sin representar retraso.

La igualdad sustantiva constituye el eje de la intervención: reconocer necesidades diferenciadas, favorecer el acceso de mujeres, niñas y adolescentes y fortalecer condiciones de participación. Los productos reportados deberán acreditarse con registros que distingan personas únicas y atenciones repetidas y permitan valorar su contribución a la inclusión.

Los $71,640.59 devengados y ejercidos concilian con Participaciones. La diferencia de $30,376.25 frente al modificado requiere soporte de adecuaciones y conciliación institucional. Los ocho ASM mantienen avances documentales diferenciados y pendientes de formalización, implementación y validación. La valoración anual integrará el diagnóstico, las evidencias de atención, los resultados de Fin y Propósito y la situación presupuestaria concluida.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

CONTRALORÍA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA 2024 - 2027

Elaboró

C. ALFREDO MEJIA MARTÍNEZ
CONTRALOR MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.

Autoriza

PRESIDENCIA MUNICIPAL COATZINGO, PUEBLA. 2024 - 2027

C. ABEL CHAVEZ OREA
PRESIDENTE MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA.

PLAZA PRINCIPAL SN, COATZINGO, PUEBLA, C.P. 74650
2434319093
h.ayuntamientocoatzingo2427@gmail.com